



ASESORIA JURIDICA
R/D/LB/JM/LMG

RESOLUCION EXENTA N° 1573

MAT.: *Hace efectiva sanciones que indica por atrasos en las entregas del mes de Octubre de 2008 a COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA.*

SANTIAGO, 19 MAY 2009

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1, de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 24.04.06, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; la Ley N° 19.886 que fija las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su respectivo reglamento; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1869 del 18.08.06, sobre Bases Administrativas Especiales; los antecedentes de la propuesta pública N° 621-11424-LE08; la Resolución Exenta N° 2916 del 22.09.08 que adjudica la respectiva propuesta; el Ord. N° 605 del 02.03.09 que comunica las sanciones que indica a **COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA.** por atrasos en las entregas del mes de Octubre; el Memorándum N° 323 del 27.11.08 de la Gerencia de Operaciones de Cenabast; las facultades que me confieren los Decretos Supremos N° 78 de 1980 y 121 de 2008, ambos del Ministerio de Salud; y lo previsto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°. Que, por Memorándum N° 323 del 27.11.08 de la Gerencia de Operaciones de Cenabast, se informa de los atrasos ocurridos en las entregas correspondientes al mes de octubre de 2008 por parte, entre otros, del proveedor **COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA.**, respecto del siguiente producto:

- **ELECTRODO P/ELECTROCARDIOGRAMA RECIEN NACIDO CÓDIGO CENABAST 347-2304-000**

2°. Que, por Ordinario N° 605 del 02.03.09 de la Central de Abastecimiento, se le comunicó al proveedor **COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA.** la multa por incumplimiento en las entregas, respecto del producto referido en el considerando N° 1 que precede, correspondiente al mes de Octubre de 2008.

3°. Que, mediante el Ordinario N° 605 ya citado, se le otorgó **COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA.** un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos ante la Gerencia de Operaciones de Cenabast, informándosele que transcurrido dicho plazo Cenabast con los antecedentes que disponga, dictará una Resolución Exenta que se pronunciará sobre los hechos y la sanción, si fuere el caso.

4°. Que, en Memorandum N° 114, de fecha 15 de abril de 2009, la Gerencia de Operaciones de Cenabast, atendiendo a los antecedentes que se tuvieron a la vista y la no presentación de descargos por parte del proveedor **COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA.** se solicita mantener la sanción comunicada mediante el Ordinario N° 605, ya citado.

5°. Que, el párrafo 7.3.3. letra b de las Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 1869 del 18.08.06, proceso de intermediación años 2006-2007 y que rigió la propuesta ID N° 621-11424-LE08 señalada en los vistos, establecen en su parte pertinente que:

"CENABAST podrá aplicar una multa diaria en dinero calculada en las propuestas en plaza, sobre el precio neto (sin IVA) de lo no entregado y en las propuestas de Importación, sobre el valor C & F de lo no embarcado, que se aplicará en base a la siguiente escala:

5 primeros días	Hasta el tres por mil (3*/100)diario del precio neto de la mercadería no entregada
6° y el 10° día de atraso, ambos inclusive	Hasta el cinco por mil (5*/100)diario del precio neto de la mercadería no entregada
Sobre 10 días	Hasta el uno por ciento (1%)diario del precio neto de la mercadería no entregada

RESUELVO:

1°. **APLÍQUESE**, al proveedor **COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA.**, una multa por los atrasos en las entregas del producto señalado en el considerando 1° de esta resolución, correspondiente al mes de Octubre del año 2008 comunicado en el Oficio Ordinario N° 605 del 02 de marzo de 2009, y que ascienden a \$117.225 (ciento diecisiete mil doscientos veinticinco pesos).

2°. Depositese en la caja de Cenabast el monto de la suma correspondiente a la multa impuesta, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente


Cenabast 



ORDINARIO N° 605,

ANT.: Memorandum N° 323 del 27.11.08 de la Gerencia de Operaciones que informa el total de incumplimientos de las obligaciones nacidas de las Bases Administrativas aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 1347/2005 y N° 1869/2006 del mes de Octubre del año 2008.

MAT.: Comunica las sanciones que indica por atrasos en las entregas del mes de Octubre de 2008.

SANTIAGO, 02 MAR 2009

**DE: SR. MARIO JEREZ ESPINA
DIRECTOR CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.**

**A: SR. RICARDO CORTÉS VELÁSQUES
SR. RODRIGO BARRAZA ROJAS
Representantes
COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA.**

De mi consideración,

A través del presente Oficio les comunico que por el Memorandum N° 323 de la Gerencia de Operaciones de Cenabast, se ha informado que existen atrasos en las entregas del mes de Octubre del año 2008 que asciende a \$117.225 (ciento diecisiete mil doscientos veinticinco pesos) por parte de la empresa que representan, según el detalle que se encuentra en la planilla que se anexa a este Oficio

Vuestra empresa cuenta con un plazo de 5 días hábiles para presentar sus descargos ante la Gerencia de Operaciones de Cenabast. Transcurrido

dicho plazo, Cenabast con los antecedentes que disponga, dictará una Resolución Exenta que se pronunciará sobre los hechos y la sanción, si fuere el caso.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.
DIRECTOR
MARIO JEREZ ESPINA
DIRECTOR
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.

DISTRIBUCION:

Dirección
Gerencia de Operaciones
Gerencia Comercial
Gerencia Finanzas
Asesoría Jurídica
Of. Partes,

RUT PRIV.	NOMBRE PRIV.	FOLIO	CODIGO	DENOMINA CION	UND. DESP.	FECHA ENTREGA	CANTIDAD	POB. RECIBIR	VALOR TIPO DE CAMBIO \$	PRECIO UNITARIO	VALORIZAD O ATRASO	DIAS ATRASO	% MUL TA	MULTA	ID PTA. CHILE COMPRA	ID O.C. CHILE COMPRA	RESOLUCION N°	FECHA RESOLUCION	MES SANCION											
77.227.150-0	KENDALL CHILE	1000008304	347-2304-000	ELECTRODO	CI 30 UD	17/10/2008	600	521	1	1.500	781.500	15	0.01	117.225	821-11424-JED	821-11408-SE3	2716A	22/09/2008	Oct-08											
Total KENDALL CHILE														117.225																

